



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 037-2005-MTC/16

Lima, 22 JUN. 2005

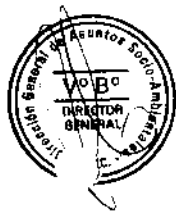
Vista, la solicitud presentada por **PROVIAS DEPARTAMENTAL**, para que se apruebe el Informe de Evaluación Socio Ambiental del Expediente Técnico AF-2005 del Mantenimiento Periódico de la Carretera Oxapampa – Pozuzo, Región Pasco, elaborado por la Oficina Zonal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Informe N° 252-2005-MTC/16.01, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental encuentra pertinente emitir la aprobación respectiva, en mérito de haber cumplido con los requerimientos técnicos exigidos en los términos de referencia, y sobre la base de lo establecido por el Informe N° 024-2005-MTC/16.01.LVA;



Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los Informes mencionados en el considerando anterior, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental advierte que los informes de evaluación socio ambiental que forman parte de los expedientes técnicos de mantenimiento periódicos de carreteras pueden ser realizados por las Oficinas Zonales del Ministerio de Transportes, no siendo necesario que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Evaluación Socio Ambiental del Expediente Técnico AF-2005 del Mantenimiento Periódico de la Carretera Oxapampa - Pozuzo, Región Pasco, elaborado por la Oficina Zonal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por lo expuesto en los considerandos precedentes de esta Resolución.



ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,




Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales